

Convocatoria de Ayudas a Proyectos Sociales 2017

La Fundación Bancaria Caja de Extremadura promueve, impulsa y favorece la integración y el desarrollo sociolaboral de colectivos con dificultades, con el objetivo de fomentar la igualdad de oportunidades y mejorar la calidad de vida de las personas vulnerables.

Con tal fin, presenta la Convocatoria de Ayudas a Proyectos Sociales, que desarrollará durante los ejercicios 2017 y 2018, y que está regulada por las siguientes

BASES

1. La Convocatoria de Ayudas a Proyectos Sociales, promovida por la Fundación Bancaria Caja Extremadura, está destinada a financiar proyectos orientados a promover la inserción laboral de colectivos con dificultades para acceder a los canales habituales de búsqueda de empleo: personas con discapacidad, personas con trastornos mentales y personas en riesgo de exclusión social, en la Comunidad Autónoma de Extremadura durante 2017 y 2018.

2. La Convocatoria está orientada a financiar proyectos que propicien:

- La mejora de la empleabilidad y la reducción del riesgo de exclusión.
- Itinerarios personalizados de acompañamiento a las personas durante el proceso de inserción y adaptación al puesto de trabajo.
- La promoción del autoempleo en colectivos vulnerables.

3. Podrán presentarse todas las entidades sin ánimo de lucro legalmente constituidas que:

- Cuenten, al menos, con un año de antigüedad desde su inscripción en el correspondiente registro.
- Tengan su domicilio social en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Recojan explícitamente en sus objetivos institucionales, entre otros, la realización de actividades relacionadas con esta convocatoria.
- Estén al corriente de sus obligaciones fiscales y laborales.

4. Varias entidades podrán presentar conjuntamente un mismo proyecto, siempre y cuando todas, de manera individual, cumplan los requisitos estipulados en la base 3. El Formulario de Solicitud deberá recoger explícitamente cuál de ellas es la entidad principal, que será la que reciba la ayuda de la Fundación Bancaria Caja de Extremadura, sin perjuicio de lo establecido por las entidades asociadas para el proyecto. Así, aunque sea una entidad la que reciba la transferencia en nombre de las demás, el desarrollo y reparto de los fondos será lo estipulado por todas ellas en el presupuesto presentado en el proyecto.

5. No existe número límite de socios en el proyecto, debiendo ser una, en todo caso, la entidad principal.

6. Una entidad podrá presentar proyectos en conjunto teniendo como entidades asociadas departamentos de las Administraciones públicas, Consorcios y Organismos autónomos, que en ningún caso podrán presentarse en solitario como entidad principal a esta Convocatoria.

7. Cada entidad podrá presentar un único proyecto, ya sea individual o conjuntamente con otras.

8. Las entidades concesionarias de las ayudas deberán disponer de las estructuras necesarias para garantizar la consecución de los objetivos del proyecto.

9. La cantidad máxima que se podrá solicitar por proyecto será de 7.000 euros, y en ningún caso excederá del 70% del coste total del mismo.

10. A todos los efectos, se consideran gastos financiables por la Fundación Bancaria Caja de Extremadura:

- Personal de intervención directa en el Proyecto
- Material del proyecto.
- Gastos administrativos y de gestión directamente asociados al proyecto, que en ningún caso podrán suponer más de un 10% del total de la ayuda concedida por la Fundación Bancaria Caja de Extremadura.

11. Las actividades establecidas en los proyectos presentados deberán llevarse a cabo entre el 1 de noviembre de 2017 y el 30 de noviembre de 2018.

12. Las entidades solicitantes deberán cumplimentar en su totalidad el formulario de solicitud disponible en www.fundacioncajaextremadura.es

13. Junto con el formulario, las entidades deberán remitir vía web la siguiente documentación obligatoria:

- Copia escaneada del CIF de la entidad.
- Copia de la inscripción de la entidad en el registro de asociaciones o instituciones de la Junta de Extremadura.
- Certificado de aprobación de presentación del proyecto a la presente Convocatoria por parte de la junta directiva o patronato de la entidad.
- Certificado de la Agencia Tributaria, acreditativo de que la entidad está al corriente de sus obligaciones fiscales. La fecha de expedición del documento debe ser coincidente con el periodo de presentación de proyectos de la Convocatoria y tener una validez de un año.
- Certificado de la Seguridad Social, acreditativo de que la entidad está al corriente de sus obligaciones laborales. La fecha de expedición del documento debe ser coincidente con el periodo de presentación de proyectos de la Convocatoria y tener una validez de un año.
- Balance, Cuenta de Resultados y Memoria de actividades del último ejercicio firmados por un representante legal de la entidad.
- Presupuesto del ejercicio 2017, incluyendo fuentes de financiación.

Asimismo, podrán remitir vía web la siguiente documentación complementaria. No es obligatoria, pero se tendrá en cuenta durante el proceso de evaluación de los proyectos:

- Declaración de utilidad pública por parte del Ministerio o Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Certificación externa de buenas prácticas, gestión y transparencia.
- Plan de Voluntariado.
- Copia de la resolución/resoluciones de aportación del resto de la financiación del proyecto presentado a la Convocatoria o copia de la solicitud en caso de estar pendiente la resolución.

14. El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el día 23 de mayo y finalizará el día 15 de junio de 2017.

15. Una vez baremados por un comité técnico los proyectos recibidos, una Comisión Delegada del Patronato de la Fundación Bancaria Caja de Extremadura resolverá la Convocatoria durante la primera quincena de octubre de 2017.

16. La resolución se comunicará por correo electrónico a las entidades seleccionadas.

17. Los proyectos podrán estimarse en su totalidad o en parte de la ayuda solicitada. En este último caso, la entidad beneficiaria deberá aportar justificación del resto de la financiación complementaria para llevar a cabo el proyecto o, alternativamente, modificar el alcance del proyecto presentado mediante una reformulación, una vez recibida la resolución de la Fundación Bancaria Caja de Extremadura.

18. El pago de las colaboraciones concedidas se realizará tras la firma del convenio de colaboración. Se abonará el 60% a la firma del acuerdo y el 40% restante a la presentación de la Memoria Final, en formato oficial facilitado por la Fundación Bancaria, firmada por el Presidente y Secretario de la entidad beneficiaria de la ayuda. Dichos pagos se ingresarán en la cuenta de Liberbank vinculada al CIF y nombre completo de la entidad beneficiaria.

19. Las circunstancias que se produzcan durante el desarrollo del proyecto podrán dar lugar a la necesidad de realizar modificaciones en el mismo. Las modificaciones sustanciales, como cambios en los compromisos del resto de cofinanciadores, retraso en el inicio del proyecto respecto a la fecha límite establecida, ampliación del plazo previsto de ejecución o cambios significativos en los componentes básicos del proyecto, habrán de ser autorizadas expresamente por la Fundación Bancaria Caja de Extremadura previa solicitud por parte de la entidad beneficiaria.

20. El incumplimiento total o parcial de las condiciones impuestas en la resolución de concesión de la subvención o de las obligaciones contenidas en las presentes Bases, dará lugar a la revocación de la ayuda y al reintegro, en su caso, del total o parcial de las cantidades percibidas.

21. Las entidades beneficiarias de esta Convocatoria, en reconocimiento de la ayuda prestada, deberán hacer constar en toda la documentación, información y publicidad que realicen del proyecto, la colaboración de la Fundación Bancaria Caja de Extremadura, siempre previa autorización por escrito.

22. A título enunciativo, sin perjuicio de otras posibilidad es, se hará constar en:

- Portada de programas, folletos y carteles que se editen
- Páginas web
- Medios de comunicación en los que se haga mención al proyecto subvencionado
- Notas y ruedas de prensa
- Pancartas, banderolas o traseras

23. Las pruebas de imprenta de todo el material impreso deberán ser aprobadas por la Fundación Bancaria Caja de Extremadura antes de su impresión.

24. Aquellas solicitudes que se presenten fuera del canal establecido, que no se ajusten a las bases, que presenten carencias en la documentación a incluir o cuyo formulario de solicitud no haya sido cumplimentado en todos sus apartados, quedarán excluidas de la presente Convocatoria.

25. La presentación a esta Convocatoria supone la aceptación de las presentes Bases.

Cáceres, 16 de mayo de 2017

INFORMACIÓN:
Fundación Bancaria Caja de Extremadura
Plaza de Santa María 8 Tel. (927) 621753
lgarcia@cajaextremadura.es